

EN APEGO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LAS SECCIONES SINDICALES 5, 35 Y 38 DEL SNTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y, CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO,

### SE CONVOCA

AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DENOMINADA:

### “ESTÍMULO AL SERVIDOR PÚBLICO”, PROMOCIÓN 2025

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El “Estímulo al Servidor Público” es una prestación que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para reconocer y estimular en su desempeño laboral al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, considerados dentro del Catálogo Institucional de Puestos, en Educación Básica.

**SEGUNDA.** - Para tener derecho a la prestación, los trabajadores en activo federalizados o estatales deberán contar con un año mínimo de antigüedad y nombramiento de base (código 10) o interino ilimitado (código 95).

**TERCERA.** - Los candidatos a obtener el Estímulo, serán seleccionados por una Comisión Bipartita SEDU-SNTE, cuyo fallo será inapelable. El “Estímulo al Servidor Público” consiste en una aportación económica de \$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se paga en la segunda quincena del mes de septiembre, bajo el concepto “SP”. Se consideran 100 Estímulos por Sección Sindical.

**CUARTA.** - Las solicitudes serán proporcionadas por la representación sindical correspondiente, quienes realizarán la captura en el sistema definido, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 27 de junio del año en curso.

En la misma página deberán adjuntar archivo digitalizado en formato pdf de:

1. Solicitud con firma autógrafa del trabajador; y
2. Formato de calificación numérica señalado en la Cláusula SEXTA.

La Dirección General de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación, recibirá las solicitudes del sistema con fecha límite del **4 de julio** del año en curso, **fecha improrrogable**.

La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al



Personal, es la instancia responsable de efectuar la validación y trámite correspondiente.

**QUINTA.** - Quedan excluidos de participar en la obtención de este Estímulo, los trabajadores que hayan incurrido en los siguientes supuestos:

1. Quienes, dentro del período del 16 de agosto de 2024 al 30 de junio de 2025, hayan gozado de cualquier tipo de Licencia Sin Goce de Sueldo, que implique separación o ausencia de su centro de trabajo;
2. Quienes hayan disfrutado más de 20 días hábiles bajo el rubro de: Permisos, Incapacidades Médicas por Enfermedad General o Gravidéz. (Las licencias emitidas por Emergencia Sanitaria COVID-19, no serán computadas);
3. Quienes hayan tenido cualquier nota de extrañamiento durante el ciclo escolar 2024-2025;
4. Quienes hayan recibido el Estímulo dentro de los tres (3) años anteriores a la aplicación de esta promoción; y
5. Todos aquellos que están cubriendo cualquiera de los siguientes tipos de interinato:
  - a) 20 Interinato Limitado;
  - b) 24 Interinato de Gravidéz; y
  - c) 25 Interinato por Licencia Prejubilatoria.

**SEXTA.** - Los titulares de los centros de trabajo, serán los responsables de emitir una calificación para cada uno de los conceptos a evaluar de los candidatos a obtener el reconocimiento, y ésta será numérica de 0 a 10. Si se hace con literales o términos como Excelente, Muy Bueno o Bueno, no se tomarán en consideración.

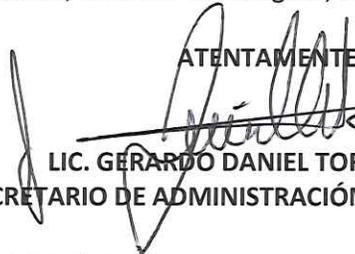
**SÉPTIMA.** - Aspectos a evaluar:

1. Puntualidad y Asistencia;
2. Preparación de acuerdo a su función;
3. Cantidad y calidad de trabajo;
4. Disposición para el uso y cuidado del material y equipo;
5. Eficiencia, Iniciativa, Laboriosidad, Eficacia y discreción para la realización de su labor administrativa o manual;
6. Espíritu de servicio y disposición para el trabajo en equipo; y
7. Disposición para la colaboración espontánea.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 2 de junio de 2025



ATENTAMENTE



SEDU  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS

LIC. GERARDO DANIEL TORRES CASTILLA  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

